PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1142

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DEPOSITO DE LA DINCAP - ID N° 333.870", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 05/2017.

Asunción, 25 de AGOSTO de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la SUOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Mantenimiento y Reparación del Depósito de la DINCAP - ID N° 333.870", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 05/2017, y solicita la cancelación del mismo, conforme a la recomendación emanada del Informe de Evaluación N° 29/2017, (Exp. N° 34674/17), y

CONSIDERANDO: Que, según Informe de Evaluación N° 29/2017 de fecha 07 de agosto de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 716 de fecha 22 de abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2015"* para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que se deja constancia que el pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 17 de julio de 2017, según Providencia N° 359/2017 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 10 de julio del corriente, se ha realizado invitaciones en fecha 01 de agosto de 2017, con acuse de recibo de las empresas que se detalla a continuación; **ENRIQUE JAVIER PALMA, ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN, ARQ. CELSO MORENO, ING. ANTONIO CABRERA, INTEC INGENIERIA SAE.**

Que según Acta de Apertura N° 29/2017 de fecha 07 de agosto del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma al llamado ***"MANTENIMIENTO YI REPARACIÓN DEL DEPOSITO DE LA DINCAP – ID N° 333870"*** las siguientes firmas: ***ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, MAC CONSTRUCCIONES, N&F INGENIERIA DE Yannina Notario, MIGUEL ANGEL CABALLERO, ESCORPION S.R.L., T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.*** Cabe mencionar, que este Comité antes de iniciar el análisis pormenorizado de los documentos sustanciales y formales, el Comité de Evaluación deja constancia que ha recepcionado la Nota N° 58/2017 de fecha18 de agosto de 2017, emanada del Departamento Administrativo de la DINCAP, en la cual solicita la CANCELACIÓN del llamado "**Mantenimiento y Reparación del Depósito de la DINCAP",** iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 05/2017 – ID N° 333.870, a fin de realizar ajustes en las Especificaciones Técnicas en base a nuevos requerimientos de la institución; la misma forma parte del presente informe.

LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" en su Art. 31 reza:... "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o a los organismos, las entidades...en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna. Asi mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, inciso b), de esta ley.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto, este Comité de Evaluación considera plenamente justificable realizar la cancelación del presente llamado conforme a lo prescripto en el Art. 31 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", por prudencia administrativa, hábida cuenta que se realizaran modificaciones a las especificaciones técnicas, conforme a Nota presentada por la dependencia afectada, a tal efecto, el Comité, **recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad: CANCELAR** el llamado **"Mantenimiento y Reparación del Depósito de la DINCAP"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa DINCAP N° 05/2017 – ID N° 333.870.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.602

Que la Dirección de Contrataciones por proveído de fecha 24 de agosto de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la SECRETARÍA GENERAL, el presente legajo con el parecer favorable solicitando emitir la Resolución Ministerial pertinente que cancela el llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DEPOSITO DE LA DINCAP - ID N° 333.870",** iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 05/2017.**

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 915 de fecha 24 de agosto de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Cancelase el llamado "Mantenimiento y Reparación del Depósito de la DINCAP - ID N° 333.870", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 05/2017, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las